



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 176/2015  
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

### DECRETA:

**“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL 11, ZC., ENTRE LAS MZS. 63, 64, 97, 99, 131, 131A, 131B, CON UNA SUPERFICIE DE 13.493,10 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

**Artículo 1.** Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 10/100 metros cuadrados (13.493,10 m2), ubicada entre las Manzanas. 63, 64, 97, 99, 131, 131A, 131B, de la Z.C., Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento denominado Mercado “Los Pozos”, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

#### EQUIPAMIENTO - “MERCADO LOS POZOS”

Ubicación	:	Entre las Mzas. 63, 64, 97, 99, 131, 131A, 131B- ZONA CENTRAL (Z.C.) - Distrito N° 11.
Superficie	:	13.493,10 m2
Uso de Suelo	:	Equipamiento
Uso	:	Público Institucional de Servicio
Uso específico:	:	Consolidada por la planificación urbana para Mercado “Los Pozos”
Situación	:	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.
Colindancias	:	Norte: 88,93 m. línea recta con la calle 6 de Agosto Sur: 86,91 m. línea recta con la calle Suárez Arana Este: 148,20 m. línea recta con la calle Campero. Oeste: 154,72 m. línea recta con la calle Quijarro.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS 84:		
PUNTO	X	Y
V1	481120,8113	8034379,2414
V2	481201,2783	8034388,8111
V3	481205,6309	8034385,8104
V4	481215,6034	8034345,9693
V5	481231,1289	8034266,3506
V6	481233,4338	8034247,7311
V7	481230,2304	8034243,3138
V8	481152,4577	8034228,1346
V9	481147,7787	8034231,2297
V10	481117,3709	8034374,4386

**Artículo 2.** La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme el artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.

**Artículo 3.** La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en lo establecido en la siguiente normativa legal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 promulgada en fecha 03 de octubre de 2014, Capitulo II Áreas de Dominio Público Sujetas a Regularización que en su Artículo Sexto y en su Artículo Séptimo, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proceda a la regularización e inscripción en las Oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: Numeral 5) Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal carentes de antecedentes dominiales.

**Artículo 4.** A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

**Artículo 5.** Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo 6.** La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que ésta área corresponde al porcentaje de cesión a título



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

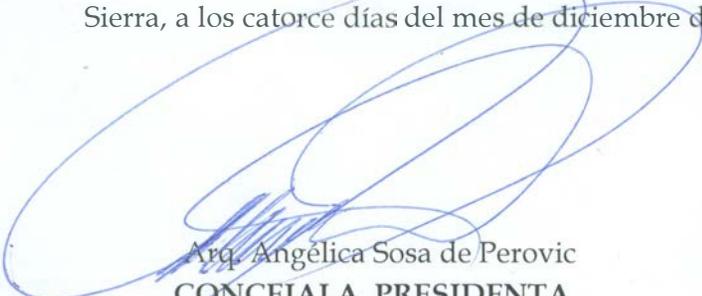
gratuito a favor del municipio, y son áreas que están consolidadas por el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

**Artículo 7.** El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

**Artículo 8.** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre de 2015.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL